

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES ^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2562 (XL-O/10), “Derechos humanos y personas adultas mayores”, aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 8 de junio de 2010;

TOMANDO NOTA de las presentaciones y recomendaciones de los Estados Miembros, de expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales en ocasión de la sesión especial del Consejo Permanente, celebrada el 28 de octubre de 2010 (CP/CAJP-2801/10 rev.1), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2562 (XL-O/10), “Derechos humanos y personas adultas mayores”;

TOMANDO EN CUENTA los aportes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) incluidos en las resoluciones CD49.R15 (2009), “Plan de Acción sobre la Salud de Personas Mayores incluido el Envejecimiento Activo y Saludable”, y CD50.R8 (2010), “La salud y los derechos humanos, aprobadas por su Consejo Ejecutivo”; al igual que las contribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en particular la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2003 y la Declaración de Brasilia (2007);

REITERANDO su preocupación por la insuficiencia de estudios e informes a nivel hemisférico respecto de la institucionalidad y mecanismos particulares relativos a los derechos y las necesidades de las personas mayores, en especial sobre las violaciones e infracciones a sus derechos humanos y libertades, lo que hace necesario avanzar en la creación de instrumentos internacionales para su protección; y

TOMANDO EN CUENTA:

Los esfuerzos que se realizan en las Naciones Unidas y sus organismos para identificar y abordar las necesidades particulares de las personas mayores, inclusive la consideración, según sea apropiada, de la viabilidad de avanzar con instrumentos jurídicos y medidas relacionados con los derechos de las personas mayores; y

La conveniencia de que en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se pueda agregar valor a los esfuerzos actuales y atender una necesidad que no ha sido abordada,

-
1. Canadá se reserva su posición sobre la necesidad de elaborar un proyecto de convención interamericana para la promoción y...*(El texto de este pie de página continúa en la pág.167)*
 2. Estados Unidos está comprometido con la promoción de los derechos humanos de todas las personas, incluidas las personas mayores. ...*(El texto de este pie de página continúa en la pág.167)*

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que establezca un grupo de trabajo conformado por representantes nacionales y expertos provenientes del sector académico y de la sociedad civil, así como de organismos internacionales y agencias especializadas, que prepare un informe para fines de 2011, analizando la situación de las personas mayores en el Hemisferio y la efectividad de los instrumentos universales y regionales vinculantes de derechos humanos con relación a la protección de los derechos de las personas mayores.

2. Solicitar al grupo de trabajo que, teniendo en cuenta los resultados que se obtengan del informe antes mencionado, prepare un proyecto de convención interamericana para la promoción y protección de los derechos de las personas mayores que deberá ser presentado al Consejo Permanente antes de que finalice el primer semestre de 2012, y recomiende otras medidas para avanzar en la implementación de convenciones internacionales vigentes.

3. Instar a los Estados Miembros para que, en colaboración con la sociedad civil, lleven a cabo acciones adicionales para que las personas mayores, sus familiares y las personas que les prestan atención, así como otras personas interesadas, tengan conocimiento sobre sus derechos y responsabilidades de manera de salvaguardar la dignidad y el bienestar físico, mental y social de las personas mayores.

4. Acoger con beneplácito el trabajo en marcha que se lleva a cabo en Naciones Unidas y su Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento para abordar los temas que enfrentan las personas mayores en nuestros Estados Miembros, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas relacionados con los derechos de las personas mayores.

5. Alentar a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a que continúen colaborando con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, Estados Miembros, expertos del sector académico, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para promover la cooperación regional, entre otros, mediante la identificación de buenas prácticas para el diseño de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de las personas mayores en el Hemisferio en el contexto de los instrumentos universales y regionales de derechos humanos.

6. Instar a la Secretaría General a que, a través del área encargada del seguimiento de este tema, brinde el más amplio apoyo técnico al grupo de trabajo que será creado de conformidad con lo indicado en el párrafo 1.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1 ...protección de los derechos de las personas mayores, en espera de los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento con respecto a una recomendación para atender las necesidades de este grupo vulnerable. Canadá está notablemente preocupada ante la posibilidad de que se dé una duplicación de esfuerzos de carácter internacional en esta área y considera que es prudente esperar una aclaración del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas con respecto a los vacíos que puedan existir en el marco internacional de derechos en esta área y qué otros instrumentos podrían necesitarse, si es el caso, antes de que la OEA considere la conveniencia relativa de proseguir con la elaboración de una convención interamericana. Canadá exhorta a la OEA a concentrarse en la aplicación de las resoluciones existentes en el ámbito de los derechos humanos y en el fortalecimiento de la eficacia de los instrumentos existentes en la materia en lugar de iniciar procesos nuevos y posiblemente redundantes, sin antes identificar claramente una necesidad.

2. ...Sin embargo, es prematuro convocar a la preparación de un proyecto de convención interamericana para la promoción y protección de los derechos de las personas mayores mientras que en este momento un grupo de trabajo de las Naciones Unidas está evaluando la necesidad de un instrumento de esta naturaleza. Creemos más bien que la OEA debería esperar las conclusiones del grupo de trabajo de las Naciones Unidas y considerarlas antes de comprometerse en un proceso de redacción y negociación potencialmente largo, costoso y redundante. Por lo tanto, nos reservamos nuestra postura sobre la necesidad de elaborar cualquier instrumento nuevo internacional, incluido un proyecto de convención interamericana para proteger los derechos de las personas mayores.